



# *Matar a la madre. Infanticidios, honor y género en la provincia de Buenos Aires (1886-1921)*

de Sol Calandria

(2019) Buenos Aires, Biblos, 358 pp.

---

**Lucila Mezzadra**

Universidad Nacional  
de Quilmes - CONICET

---

**Contacto:**

luciladmez@gmail.com

---

En las últimas décadas del siglo XX, la producción historiográfica sobre las mujeres y los estudios de género contribuyeron a la renovación de las ciencias sociales. De acuerdo con Barrancos, no puede decirse que la historia ignorara a las mujeres, sino que en tanto disciplina preocupada por relatar ciertos acontecimientos cruciales y construir memoria pública, apenas consideró su participación más allá del ámbito doméstico y la esfera privada.<sup>1</sup> La incorporación de la perspectiva de género en los estudios históricos y sociales permitió que se comenzaran a vislumbrar y comprender las estructuras y prácticas sociales que han perpetuado las desigualdades entre varones y mujeres a lo largo del tiempo.

Si bien se ha investigado su experiencia como víctimas de violencia, el análisis de las mujeres como perpetradoras de delitos y la respuesta de los sistemas judiciales continúan siendo áreas poco exploradas. Cabe mencionar que los estudios sobre la delincuencia femenina y su penalización son el resultado de una reciente renovación en el campo de los estudios históricos sobre justicia, castigo y control social. Tras la recuperación democrática en América Latina, las ciencias sociales enriquecieron los estudios sobre derecho al iluminar la actuación cotidiana de los agentes de la justicia y el delito, en contraposición a un enfoque tradicional que privilegiaba la observación de las instituciones legales. La historia social de la justicia comenzó entonces a explorar las relaciones de poder, las dinámicas sociales

<sup>1</sup> Barrancos, 2005.

y las experiencias individuales que influyeron en la conformación del campo legal, la administración de la justicia y la comisión de delitos. El trabajo de Sol Calandria se sitúa en la intersección de estos dos campos –los estudios de género e historia de las mujeres y la historia social de la justicia– con el objetivo de analizar las tensiones entre el discurso jurídico, la construcción social de la maternidad y las prácticas sociales a partir de los casos calificados por la Justicia de la provincia de Buenos Aires (Argentina) como “infanticidio” entre 1886 y 1921. Esta investigación representa un aporte para abordar las lagunas de la historia social de la justicia desde los aportes teóricos-metodológicos de los estudios de género, con el fin de arrojar luz sobre la delincuencia femenina, su castigo y el derecho penal, y dar cuenta de las relaciones de poder imbricadas en estas instancias.

El libro está estructurado en seis capítulos en los que Sol Calandria da cuenta de un trabajo notable de sistematización y análisis de fuentes que combina una metodología cualitativa y cuantitativa. Su obra inicia con el estudio de la figura del infanticidio, examinando los debates previos y posteriores a su incorporación en el Código Penal de 1886. En los albores del siglo XX y al calor de la modernización capitalista, Buenos Aires experimentó una serie de transformaciones sociales, económicas y demográficas cuyas consecuencias –desigualdad social, problemas de salud y saneamiento, déficit en las viviendas, incremento de la conflictividad social, criminalidad, entre otras– desafiaron el orden vigente y obligaron a la élite gobernante a tomar medidas para su contención. La respuesta política a las problemáticas de una sociedad que se percibía anómica se centró, de acuerdo a lo postulado por Nari en una obra fundamental sobre el tema, en la protección de la familia y la maternidad.<sup>2</sup> En este contexto, las nociones sobre la naturaleza femenina, el mandato de maternidad y el valor otorgado a la familia no resultaron ajenas a la tipificación de los delitos. La definición de qué prácticas debían considerarse como infanticidio, quiénes podían ser sus perpetradores, quiénes sus víctimas y de qué formas debían ser castigadas por las agencias punitivas constituyen los interrogantes que los juristas respondieron en relación con las nociones sociales de familia, maternidad, moralidad y sexualidad vigentes. En el período estudiado, el derecho penal consideró un atenuante para las mujeres solteras que cometían un infanticidio en pos de salvaguardar su propia honra. La autora concluye que detrás de las pretensiones modernizadoras de los juristas, subyacieron ideas generizadas sobre las “desviaciones” sexuales y morales de las mujeres que, finalmente, fueron plasmadas en la codificación.

La segunda dimensión del análisis se sitúa en el campo de las ideas penales, que lograron constituir un discurso hegemónico, pero no homogéneo, sobre la criminalidad

2 Nari, 2004.

femenina. En él se reconoce la intertextualidad de los discursos de tres actores: los criminólogos, los médicos y las feministas. Curiosamente, estos tres sectores coincidieron en que las claves para entender los delitos cometidos por mujeres se hallaban en la maternidad: si la maternidad encarnaba características que no podían asociarse con la comisión de un delito (amor, sensibilidad, piedad y compasión), la criminalidad femenina respondía, entonces, a la ausencia de instinto materno. Cuando la deshonra y la pobreza resultaron insuficientes para explicar por qué una mujer decidía poner fin a la vida de su hijo, la medicina y la criminología coincidieron en incorporar las nociones de histeria y la patologización del estado puerperal para explicar el infanticidio. Por su parte, las feministas tomaron distancia de estas perspectivas al considerar que las razones que impulsaban a las mujeres a delinquir debían buscarse en la violencia u opresión del vínculo conyugal y en la ausencia del varón ante los embarazos no deseados y los nacimientos ilegítimos, otorgando a este último una cuota de responsabilidad en los casos de infanticidio. Aunque las feministas introdujeron aspectos omitidos por criminólogos y médicos, también concordaron con la naturalización del rol maternal de las mujeres.

A fin de cuentas, los tres discursos diluyeron la responsabilidad de la mujer que daba muerte a su recién nacido: por un lado, médicos y criminólogos entendieron que se trataba de una conducta patológica a considerar para la graduación de la pena; por el otro, las feministas hicieron foco en la responsabilidad masculina ante el nacimiento de una criatura fuera de una relación legalmente reconocida. Ahora bien, ¿de qué manera estas ideas sobre la criminalidad femenina influyeron las prácticas judiciales? ¿Qué conductas fueron criminalizadas? ¿Cuáles fueron las penas establecidas? Estos son los interrogantes que Sol Calandria busca responder en el tercer capítulo del libro y, para hacerlo, reconstruye gráficos, cuadros y mapas que sistematizan los 615 legajos penitenciarios de las mujeres que estuvieron presas en la Penitenciaría y Cárcel de Mujeres Número 8 (único establecimiento carcelario de mujeres en Buenos Aires hasta 1935) y los 41 expedientes judiciales que representan la totalidad de procesos por infanticidio existentes en los archivos de los departamentos judiciales de la provincia. A través de este análisis, observa que casi el 50% de las mujeres fueron sobreseídas o absueltas de culpa por falta de pruebas. Sin embargo, recibieron un castigo penal *de hecho*, ya que las acusadas podían permanecer más de seis meses en prisión durante el proceso penal hasta que, finalmente, se determinaba que no había pruebas suficientes para otorgarles una condena firme.

De las 615 mujeres que estuvieron detenidas en la Penitenciaría y Cárcel de Buenos Aires durante el período estudiado, 119 habían sido acusadas de cometer un infanticidio. El análisis de sus legajos permite observar una serie de características comu-

nes entre las acusadas: eran jóvenes, solteras, analfabetas, residían en zonas rurales alejadas de su lugar de nacimiento y trabajaban como empleadas domésticas. En el cuarto capítulo, la autora descubre que un porcentaje importante de las imputadas se había empleado en el domicilio de sus patrones luego de reparar en que estaban embarazadas y tras lo que define como *migración moral sexual*: se trata de mujeres que migraron del lugar donde residían en busca de otros destinos en lo que ocultar su embarazo no deseado. De manera paradójica, la sociabilidad construida en los pueblos del interior las exponía a rumores y habladurías que acotaban sus márgenes de maniobra. Una vez cometido el infanticidio, resultaba difícil ocultar el hecho a sus patrones y vecinos, quienes ejercían un control informal sobre ellas y, de acuerdo a lo establecido en los expedientes disponibles, optaban por denunciar a la mujer ante las autoridades locales. En este sentido, se concluye que los empleadores y vecinos desempeñaron un papel que contribuyó a extender el brazo punitivo del Estado y, en última instancia, a fortalecer el disciplinamiento social de las mujeres.

Los últimos dos capítulos estudian cómo fueron juzgadas las mujeres acusadas por infanticidio y qué sucedió en los pocos casos en los que se imputaba el crimen a familiares o patrones. En primer lugar, cabe señalar que las motivaciones de los actores fueron distintas en cada caso. Si bien en sus declaraciones las mujeres refirieron a la deshonor y la vergüenza que les producía dar a luz un hijo ilegítimo, la autora considera que estos elementos no son suficientes para explicar el infanticidio como fenómeno social. Con respecto a ello, introduce otras variables a ponderar, en especial, la necesidad material de conservar su empleo y el control informal que patrones y vecinos ejercían sobre ellas, impidiéndoles recurrir a otras estrategias como abandonar al bebé o practicarse un aborto. Por su parte, cuando fueron los padres, abuelos o patrones –en este caso, varones– quienes causaron la muerte del recién nacido, el móvil del crimen era otro. En estas situaciones, el infanticidio se convertía en un acto de reafirmación del poder patriarcal ante un embarazo ilegítimo que ponía en tela de juicio el honor familiar. En segundo lugar, es importante destacar que las estrategias de los agentes judiciales también difirieron de acuerdo al perfil del victimario. Para defender a las mujeres gestantes, los abogados construían argumentos basados en la condición social de la acusada (situación de pobreza, abandono, falta de educación) y recurrían a valoraciones sociales sobre la sexualidad femenina (honra, moralidad y recato social), en detrimento de los elementos médico-psiquiátricos. Cuando el crimen era cometido por un varón, los agentes judiciales utilizaban un prolífico repertorio emocional para argumentar que, en defensa de su honorabilidad, un hombre podía explotar de rabia y cometer un delito de manera irracional, pero no así una mujer.

A lo largo del libro, las experiencias de las mujeres que protagonizan este trabajo des-

garran los discursos que romantizan y exaltan la maternidad como deseo inherente a la naturaleza femenina. El título escogido por Sol Calandria para esta obra, *Matar a la madre*, no es una provocación, sino una síntesis de las acciones de estas mujeres que, al deshacerse de sus hijos, destrozaron la representación socialmente establecida que define la existencia femenina a través de la maternidad. Si bien el trabajo constituye un valioso aporte al estudio del proceso de maternalización de las mujeres que tuvo lugar a fines del siglo XIX y principios del XX, su análisis sobre las relaciones de poder, género y clase, los discursos jurídicos y la praxis judicial tiende líneas de continuidad con el presente e invita a la reflexión sobre las representaciones actuales de la maternidad y a problematizar el rol del Estado y sus agencias en torno a ella.

## Bibliografía

Barrancos, D. (2010). *Mujeres en la sociedad argentina: una historia de cinco siglos*. Buenos Aires: Sudamericana.

Bohoslavsky, E. L. & Soprano, G. (2010). *Un Estado con rostro humano. Funcionarios e instituciones estatales en Argentina, desde 1880 hasta la actualidad*. Buenos Aires: Prometeo Libros.

Nari, M. (2004). *Políticas de maternidad y maternalismo político: Buenos Aires, 1840-1940*. Buenos Aires: Biblos.